

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN, LAS CONDICIONES, REGLAS ESPECÍFICAS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS DEBATES TEMÁTICOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.

ANTECEDENTES:

- A) El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el periodo 2012-2013 las elecciones para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y de Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.
- B) En fecha treinta y uno de julio de dos mil doce el H. Congreso del Estado expidió el Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; mismo que fue publicado el día primero de agosto de dos mil doce Número 256 extraordinario, ordenamiento que entró en vigor el día siguiente de su publicación.
- C) Mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce. El Consejo General aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento para la organización de los debates públicos del Instituto Electoral Veracruzano, mismas que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado en su número 395 extraordinario de fecha quince de noviembre de dos mil doce.
- D) El Proceso Electoral 2013 dio inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano el día nueve de noviembre de dos mil doce, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a los actos preparatorios de la elección de conformidad con lo dispuesto por el título segundo, capítulo primero del Código citado.
- E) Por acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la reestructuración de la Comisión de Debates, que posee las atribuciones que se desprenden de su propia denominación de conformidad con lo señalado en el artículo 119 en la fracción XLI del Código Citado; esta

- Comisión se encuentra integrada por los consejeros electorales Humberto Antonio Ramírez Sáinz, quien se desempeña como su Presidente, Arcelia Guerrero Castro y Alfonso Ayala Sánchez, y por los representantes de los Partidos Políticos quienes la integran de manera rotativa. La Jefa del Departamento de Comunicación Social actúa en la misma como Secretario Técnico.
- F) Por acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó las *Bases que Establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos correspondiente al Proceso Electoral 2012-2013*.
- G) En reunión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil trece, el licenciado Víctor Hugo Moctezuma Lobato, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindió a la Comisión de Debates el informe consignado en los artículos 6 fracción primera y 13 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, presentados por los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.
- H) En reunión celebrada el día seis de junio de dos mil trece, el licenciado Víctor Hugo Moctezuma Lobato, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindió a la Comisión de Debates el informe considerado en los artículos 6 fracción primera, y 13 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, presentados por los candidatos a Ediles.
- I) En cumplimiento con lo establecido por el artículo 15 del Reglamento antes citado, la presidencia de esta Comisión procedió a notificar a cada uno de los dos casos señalados en los incisos anteriores a los candidatos restantes según correspondiera. Consignando que deberían manifestar su aceptación a participar en el debate dentro de un término de setenta y dos horas, y al mismo tiempo nombrar un representante domicilio en la capital del Estado, así como firmar el compromiso expreso de acatar las disposiciones reglamentarias y los acuerdos del Consejo General en materia de Debates.
- J) Dentro del término señalado en el antecedente anterior, los candidatos que se consignan en los **anexos 2 y 3**, manifestaron la solicitud y/o la correspondiente aceptación, por lo que cumplieron con los requisitos y colmada la hipótesis señalada en el artículo 119 fracción XLI del Código en la materia, se procedió a discutir, evaluar y acordar las condiciones para la realización de los Debates Temáticos en cada uno

- de los tipos de elección y lugares en los que procediere, de conformidad con lo establecido en el Código, en el Reglamento y en las Bases que regulan la organización de los Debates.
- K) En el mismo periodo, citado en los dos antecedentes precedentes, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento, y la fracción IV del punto décimo quinto de las Bases para la metodología y desarrollo de los debates, los Consejos Distritales y Municipales enviaron a la Comisión la información para determinar las condiciones existentes para la organización de los Debates. De tal información es que se recomienda realizar los Debates en Sedes alternas a los Consejos del Instituto, en virtud de no contar estos últimos con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad, espacios amplios, y para la correcta transmisión de los debates en tiempo real a través de la página electrónica del Instituto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 del Reglamento, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción V del punto décimo quinto de las Bases citadas.
- L) La Jefa del Departamento de Comunicación Social actuando como Secretario Técnico, y por indicaciones del Presidente, efectuó el análisis y estructuración del trabajo logístico para efectuar los debates temáticos, mismo que fue puesto a la consideración de los Partidos Políticos para el análisis correspondiente. La Comisión de debates celebró reunión de trabajo el día once de junio del presente año, y derivado de dicha reunión se presenta a discusión el DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN, LAS CONDICIONES, REGLAS ESPECÍFICAS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS DEBATES TEMÁTICOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2012-2013, mismo que se somete a su escrutinio bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que las Autoridades Estatales en el país que tengan a su cargo la realización de las elecciones deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV inciso B).

- II. Que de conformidad con la disposición señalada, los artículos 67 fracción I y 110 y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo del Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos. En el desempeño de la función electoral, el Instituto se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- III. El Instituto Electoral Veracruzano cuenta para cumplimiento y desarrollo de sus funciones con un órgano superior de dirección denominado Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, siendo una de sus funciones organizar un debate en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y uno en la elección de ediles, cuando alguno de los candidatos así lo solicite y conforme lo establezca el Reglamento que para tal efecto apruebe el propio Consejo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 119 fracción XLI.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Electoral, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y dicho Código, que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los ayuntamientos del Estado, dicho procesos comprende las siguientes etapas:
 - I. Preparación de la elección;
 - II. Jornada electoral; y
 - III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- V. Que el artículo 143 del Código señala que El Consejo General podrá crear comisiones temporales o especiales, cuya duración no será mayor de un año; éstas deberán ser aprobadas en su segunda sesión del año del proceso electoral o cuando así lo requiera el caso. Las comisiones del Consejo General tendrán como atribuciones las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que este Código y el órgano superior de dirección les asigne.

- VI. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento se señala que los debates temáticos podrán realizarse únicamente dentro del periodo de campañas electorales que establece el Código. En caso de elecciones extraordinarias, se realizarán en el periodo que señale la convocatoria respectiva. Los debates temáticos podrán llevarse a cabo cuando lo solicite por escrito uno de los candidatos registrados y de la misma forma se manifieste la aceptación de por lo menos otro de los candidatos registrados. Se tomará en consideración el dictamen formulado por la Comisión y una vez aprobado por el Consejo se hará constar las condiciones existentes para su realización.
- VII. De conformidad con el artículo 15 del Reglamento y décima quinta de la Bases fracción III, en la reunión de trabajo de la Comisión de debates celebrada el día 11 de junio del presente año, el Presidente de la Comisión informó a los integrantes de la misma sobre las solicitudes para la realización de debates presentadas por diversos candidatos, misma que se adjunta al presente dictamen como **anexo 1**.
- VIII. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento, los Consejos Distritales y Municipales enviaron a la Comisión la información para establecer las condiciones existentes para la organización de los debates. Dicha información sirvió de base para la elaboración del presente Dictamen.
- IX. El numeral 19 del Reglamento dispone que una vez terminados los trabajos de la Comisión, presentará el proyecto de Dictamen por conducto de su Presidente a la Presidencia del Consejo General para que convoque a la correspondiente Sesión del Consejo General.
- X. Que la Comisión tomando en cuenta los informes recibidos por los órganos desconcentrados en el sentido de que en sus respectivas sedes no existen condiciones adecuadas para el desarrollo de los debates, y para cumplir con los requisitos técnicos necesarios para la trasmisión de los mismo por la internet, es conveniente que el Instituto se avoque a una investigación, a fin de contar con sedes alternas para la realización de dicho debates.

- XI. Que analizadas las fechas del calendario electoral y en virtud de que los debates deben realizarse precisamente en las fechas en las que se lleva a cabo la campaña electoral, permitidas por el Código de la materia, se considera que los debates deberán de efectuarse del 17 al 29 de junio del presente año. En tal sentido, y atentos a la ubicación de los Distritos y Municipios de la entidad, es necesario realizar hasta dos debates en cada día de la semana con excepción del domingo, ello con el fin de transportar los equipos de trabajo considerados en el esquema logístico elaborado por la Secretaría Técnica, mismo que se adjunta al presente dictamen como **anexo 4**. En tal virtud y para aprovechar las facilidades de comunicación que ofrecen las vías terrestres del Estado, se propone el calendario de actividades presentados en el Acuerdo de este Dictamen, mediante los anexos 2 y 3 adjuntos al mismo.
- XII. Con respecto a lo señalado en la fracción XII de las Bases, la estrategia a seguir en los medios de comunicación para la difusión de los debates consistirá en inserciones publicitarias en los principales periódicos regionales, de los respectivos lugares en los que se efectuarán los debates, dichas inserciones consistirán en la publicación del calendario de debates temáticos aprobados por el Consejo General, de la misma forma, se enviarán boletines de prensa a los medios impresos, electrónicos y portales web, especificando los lugares, sedes y horarios de transmisión de los debates por internet. Por último, en el portal web del Instituto, se habilitará un link en el cual se podrán ver todos los debates en tiempo real.
- XIII. Respecto de los tiempos que durará cada etapa de las señaladas en la base décimo octava de las Bases, esta Comisión considera, después de haber valorado las distintas propuestas que sobre este aspecto se recibieron de consejeros, representantes de organizaciones políticas y candidatos, que el esquema de distribución adecuado, privilegiando las oportunidades que los candidatos tendrán para exponer sus propuestas es el siguiente:

PRIMER CAPÍTULO: Presentación del tema. 4 minutos

SEGUNDO CAPÍTULO: Réplica, planteamiento de dudas, objeciones o comentarios respecto del tema presentado, 2 minutos

TERCER CAPÍTULO: Contrarréplica, aclaración de dudas, respuesta a objeciones o comentarios, 2 minutos.

CONCLUSIÓN. 4 minutos.

- XIV. Que una vez analizadas a fondo, y discutidas todas las posibles variables, y de acuerdo a la fracción V del punto décimo quinto de las Bases que establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates, lo conducente es aprobar las solicitudes que se consignan en los **anexos 2 y 3** del presente Dictamen, ya que son las que cumplen con todos y cada uno de los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios y de las Bases, Metodología y Criterios para la celebración de los Debates Temáticos, por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente

ACUERDO:

1) Con respecto a la elección de **Diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa**, se declaran procedentes los siguientes debates: Xalapa I, Xalapa II y Tierra Blanca, cuyos datos y calendarización se encuentran adjuntos al presente Dictamen como **anexo 2**.

2) Con respecto a la elección de **Presidentes Municipales electos por el Principio de Mayoría Relativa**, se declaran procedentes los siguientes debates: Xalapa, Poza Rica, Alvarado, Martínez de la Torre, Tlapacoyan, Misantla, Huatusco, Orizaba, Fortín, Tierra Blanca, Cotaxtla, Medellín, Cosamaloapan, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Acayucan, Cosoleacaque, Minatitlán, Coatzacoalcos, y Las Choapas, cuyos datos y calendarización se encuentran adjuntos al presente Dictamen como **anexo 3**.

3) Con fundamento en los artículos 14 y 16 constitucionales y, de acuerdo con la Reforma constitucional de junio de 2011, y acatando la instrucción de que todas las autoridades deben aplicar en beneficio de los ciudadanos el Principio **pro homine**, que de conformidad con las Tesis emitidas por los Tribunales Colegiados de Circuito de rubro “**PRINCIPIO PRO HOMINE SU APLICACIÓN**” y “**PRINCIPIO PRO HOMINE SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA**”, mismo que consiste en un criterio hermenéutico de aplicación obligatoria por virtud del cual debe estar siempre a favor del hombre e implica que debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de establecer límites a su ejercicio,

por lo anterior, es que se instruye a la Presidencia de la Comisión, que se notifique con suficiente antelación a todos y cada uno de los candidatos postulados por los diferentes Partidos Políticos señalados en los incisos 1) y 2) anteriores, la realización de los respectivos debates, con el fin de que todos ellos estén en aptitud de participar en los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto décimo octavo, en relación a la fracción VII del punto décimo quinto de las Bases que Establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral, las etapas se desarrollarán conforme a los siguientes tiempos:

SORTEO. De acuerdo al artículo 30 del Reglamento, y a la base décimo séptima de las Bases, el sorteo de ubicación e intervención de los candidatos, deberá efectuarse una hora antes del inicio del debate respectivo y en una sola ocasión, y se realizará en presencia de:

- a) El moderador;
- b) Los candidatos participantes y/o sus representantes que asistan; y,
- c) Los consejeros del órgano desconcentrado correspondiente que se encuentren presentes.

INICIO: Los participantes ocuparán su lugar de acuerdo con el orden de participación sorteado previamente.

PRÓLOGO. El moderador presentará a los candidatos indicando sus nombres y las organizaciones políticas o coaliciones postulantes; mencionará el o los temas materia del debate, señalará el orden en que se abordarán, si fuera el caso, y el orden de participación resultante del sorteo previo.

Cada tema se desahogará conforme al siguiente procedimiento:

PRIMER CAPÍTULO: Presentación del tema. 4 minutos.

SEGUNDO CAPÍTULO: Réplica, planteamiento de dudas, objeciones o comentarios respecto del tema presentado. 2 minutos.

TERCER CAPÍTULO: Contrarréplica, aclaración de dudas, respuesta a objeciones o comentarios. 2 minutos.

CONCLUSIÓN: 4 minutos.

Agotado el temario, el moderador declarará cerrado el ejercicio y realizará la correspondiente despedida.

4) Los ejes temáticos que se abordarán, desde la perspectiva de la función pública que desarrollarán, serán los siguientes:

- a) En los debates de la elección de diputados: agenda legislativa, desarrollo económico sustentable, desarrollo social y fortalecimiento democrático.
- b) En los debates de la elección de presidentes municipales electos por Mayoría Relativa: desarrollo económico municipal, infraestructura social y participación ciudadana.

5) Los moderadores para los Debates Temáticos a desarrollarse durante el Proceso Electoral 2012-2013, serán:

- a) En los debates de la elección de diputados y presidentes municipales:

Propietarios: Jhonatan Olivares Chavarría y Víctor Manuel Vásquez Méndez,

Suplentes: Hugo Sosa Sánchez y Hofmann Oziel Huérfano García.

- b) En los debates correspondientes a los Distritos Xalapa I y II y Municipio de Xalapa: Licenciado Jorge Faibre Álvarez.
Suplente: Jhonatan Olivares Chavarría.

6) Las características de los escenarios que se utilizarán en los debates se encuentran descritos en el documento que detalla las especificaciones técnicas del servicio audiovisual y transmisión vía internet y montaje de escenografía para la realización de los debates de candidatos que participan en el Proceso Electoral 2012-2013 aprobado en la Reunión de Comisión del día 15 de mayo de 2013, se adjunta al presente Dictamen como **anexo 4**.

7) De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento, los candidatos al intervenir en el debate no podrán apoyarse en equipos auditivos,

audiovisuales o de proyección de imágenes, ni exhibir objetos tales como cartulinas, carteles, fotografías o impresos.

8) De conformidad con el artículo 36 del Reglamento, los candidatos, al hacer uso de la palabra, deberán observar y respetar el contenido de los temas y los tiempos de exposición acordados, evitando cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros Partidos Políticos. No podrán realizar expresiones que inciten al desorden y a la violencia, o utilizar símbolos, signos o motivos religiosos o racistas.

9) Cada candidato podrá ser acompañado en el recinto donde se realice el debate por su representante y tres personas más.

10) Los candidatos vestirán formalmente, de traje o de acuerdo a la usanza de la región.

11) Conforme a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento, en el recinto donde se realice el debate quedará prohibido fijar propaganda electoral y realizar cualquier acto de proselitismo por parte de los simpatizantes, militantes o dirigentes de los Partidos Políticos o Coaliciones.

12) De conformidad con el artículo 47 del Reglamento, las organizaciones políticas y Coaliciones se abstendrán de convocar, ubicar o reunir a sus militantes o simpatizantes, en un radio de 100 metros tomando como referencia el recinto donde se desarrolle el debate; en tal demarcación, tampoco podrán hacer uso de ningún aparato de perifoneo en cualquiera de sus modalidades.

13) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento, el Consejo General deberá instruir a la Presidencia del Consejo para que convoque a los medios de comunicación impresos y electrónicos que puedan dar cobertura íntegra al acto en términos de Ley; el Departamento de Comunicación Social extenderá oportunamente la acreditación correspondiente.

14) El Consejo General, otorgará facultades a la Comisión de Debates para conocer del cambio de sede, cancelación o suspensión de los debates y para que, en su caso, determine lo conducente.

15) Se instruye a los Consejos Distritales y Municipales, para que coadyuven en la organización, desarrollo y vigilancia de los debates temáticos en sus respectivas demarcaciones territoriales, de conformidad con el artículo 5

fracción XII y 8 del Reglamento y punto décimo quinto fracción XIII de las Bases.

Dado en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

**HUMBERTO ANTONIO RAMÍREZ SÁINZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEBATES**

**MARIBEL TORRES RIVERA
SECRETARIA TÉCNICA**